



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/26489

17/01/2018

70196

AUTOR/A: ÁLVAREZ PALLEIRO, Félix (GCS)

RESPUESTA:

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico, mediante publicación en el Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre de 2017 y en el Boletín Oficial de Cantabria de 4 de Enero de 2018, inició el trámite de Información Pública, del Estudio de Impacto Ambiental de las 14 alternativas planteadas para la sustitución de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Vuelta Ostrera así como del Documento Técnico de la solución para la sustitución de la EDAR.

El Estudio de Impacto Ambiental contiene el análisis de las distintas alternativas. Para ello se han considerado diversos criterios, como los valores de población, caudales y cargas contaminantes utilizados en el proyecto de la EDAR de Vuelta Ostrera, para el diseño y dimensionamiento de la nueva depuradora. Además, se han tenido en cuenta siete posibles ubicaciones técnicamente viables para el emplazamiento de la nueva EDAR y para cada una de ellas se han analizado dos posibles soluciones de tratamiento, con emisario o sin él, en función del punto de vertido seleccionado, de los diferentes tipo de procesos de depuración y del espacio disponible.

La Información Pública, que garantiza la necesaria participación de todos los interesados, pulsará las inquietudes, sensibilidades y repercusiones de las alternativas propuestas desde los ámbitos social, económico y medioambiental.

Tras el periodo de Información Pública, la Dirección General del Agua, del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA), como Órgano Sustantivo del Proyecto, analizará las alegaciones y recomendaciones que se formulen al Estudio de Impacto Ambiental por las Administraciones, grupos sociales, personas físicas afectadas por el proyecto y otros interesados. A continuación, conforme a esas alegaciones y recomendaciones, elaborará un informe técnico en el que propondrá una alternativa y ubicación, siguiendo criterios técnicos, económicos, sociales y ambientales.

A continuación el expediente se remitirá a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del MAPAMA, que actúa como Órgano Ambiental, para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental de la alternativa seleccionada, de acuerdo con los mencionados criterios. Para ello, se analizará toda la documentación (Estudio



de Impacto Ambiental, Proyecto y resultado de la Información Pública), para pronunciarse sobre la alternativa de menor impacto ambiental y que dé respuesta a las necesidades de saneamiento y depuración de la población de la zona.

Así, se destaca que el MAPAMA aún no se ha decantado por ninguna de las opciones planteadas por el Estudio de Alternativas para la sustitución de la EDAR de Vuelta Ostrera, que se realiza en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Supremo que ordenó su demolición.

Para finalizar, se resalta que el objetivo es alcanzar el máximo consenso posible en la solución que se adopte, cumpliendo la normativa ambiental vigente y dando respuesta a las necesidades de saneamiento y depuración de los vecinos del entorno.

Madrid, 02 de marzo de 2018

